



DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIELJO

CLAVE: SEM000764

FECHA EXPEDICIÓN

17-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MOYA VELAZQUEZ OSCAR

UBICACIÓN: CONSTITUCIÓN DE 1917.

EXTERIOR: NOS INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS

CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREÓN

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$1,092.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	12:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	12:00:45 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:45 a	A:	12:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	12:00:45 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:45 a	A:	12:00:45 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:45 a	A:	12:00:45 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

R.I.

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Oscar Moya Velazquez Oscar
ACEPTO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATENCERCIENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y piratería.
 - El arrendamiento o potestazo del puesto a tercera persona.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.